

Al contestar por favor cite:2023300002768-1



05GIN15 - V8 Página 1 de 1

**SDU.0434.2023**

Bogotá, 16 de Marzo de 2023

Señor

**ANONIMO**

NO REGISTRA DIRECCION

**Asunto: Petición de Usuario Almera 20239330**

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 20239330 recibida por medio de nuestro Correo Electrónico, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por:

El Dr. Edgar Humberto Rodríguez Benavides Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) quien informa:

*“Me permito indicar que una vez verificada la información de contratos de la Página Web del Hospital Universitario de la Samaritana, se evidencio un error en el link que remite al proceso de contratación de SECOP, de acuerdo a lo cual, se realizó el ajuste correspondiente.*

*Conforme lo anterior, me permito indicar que la información de los contratos pueden ser consultados en la Página Web por el quejoso o cualquier persona interesada.”*

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es dárselos a conocer a los pacientes y sus familias; buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Al contestar por favor cite:2023300002768-1



05GIN15 - V8 Página 2 de 1

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

*Keile Jessel Rondon E*  
**KEILE JESSEL RONDON**  
Direccion de Atención al Usuario (E )  
[Defensor.subdirector@hus.org.co](mailto:Defensor.subdirector@hus.org.co)  
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109  
Trascribió: Andrea Muñoz - Tec. SDU  
Anexo: (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERIA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
16-3-23	31-3-23
Responsable:	Responsable:
Andrea M	Andrea M